

Código Expediente: HEO-13344X

Código RMN: HEO-13344X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	PAR IBAGUE	TOLIMA	SAN LUIS	DEMAS_CONCESIBLES MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-08-2017	08-08-2017	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero el perfeccionamiento de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEO-13344X que le corresponden a la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., con NIT 8110411038, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 9001937491. PARAGRAFO PRIMERO.- Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, TÉNGASE COMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13344X A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 9001937491. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 001185 del 28 de junio de 2017.

Código Expediente: LJM-16161

Código RMN: LJM-16161

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GUTIERREZ GARCES JAIME ANDRES	PAR CENTRO	CORDOBA	MONTERÍA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEMAS_CONCESIBLES RECEBO (MIG)

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-08-2017	01-06-2012	CONTRATO UNICO DE CONCESION	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL del Contrato de Concesión para la Exploración y Explotación de un yacimiento de MINERALES DE RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES No. LJM-16161, suscrito con el señor JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES identificado con

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			ciudadanía No. 10.767.995, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCION, DEMAS CONCESIBLES (...)
30-08-2017	22-08-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL OTROSI No. 1 al Contrato de Concesión No. LJM-16161 para la Exploración y Explotación de un yacimiento de MINERALES DE RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.767.995, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Segunda del Contrato suscrito, la cual quedara así: CLAUSULA SEGUNDA. Área del Contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de MONTERIA, en el Departamento de CORDOBA y comprende una extensión superficiaria total de 146.3338 HECTAREAS, distribuidas en una (1) zona (...) CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA TERCERA. Valor del Contrato (...) CLAUSULA TERCERA. Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, es decir hasta el 29/08/2047, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el artículo 70 del código de minas (...) CLAUSULA CUARTA. Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA QUINTA. Autorizaciones Ambientales (...) CLAUSULA QUINTA. Adicionar al Contrato No. LJM-16161, la CLAUSULA QUINTA-A. Autorización de la Autoridad competente. En caso de encontrarse el área otorgada en zona de minería restringida, deberá contarse con la correspondiente autorización de la autoridad competente (...) CLAUSULA SEXTA. Modificar la cláusula sexta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA SEXTA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO (...) CLAUSULA SEPTIMA. Modificar la Cláusula décimo primera del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Cesión y Gravámenes (...) CLAUSULA OCTAVA. Modificar la Cláusula décimo segunda del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			DECIMO SEGUNDA. Póliza minero ambiental (...) CLAUSULA NOVENA. Modificar la Cláusula decima cuarta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMA CUARTA. Seguimiento y Control (...) CLAUSULA DECIMA. Modificar la Cláusula decima quinta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMA QUINTA. Multas (...) CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Modificar la Cláusula decima séptima del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Caducidad (...) CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Modificar la Cláusula decima octava del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad (...) CLAUSULA DECIMA TERCERA. Modificar la Cláusula decima novena del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA DECIMA NOVENA. Reversión y Obligaciones en caso de terminación (...) CLAUSULA DECIMA CUARTA. Modificar la Cláusula vigésima del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA VIGESIMA. Liquidación (...) CLAUSULA DECIMA QUINTA. Adicionar al Contrato No. LJM-16161 la CLAUSULA VIGESIMA-A. Intereses Moratorios (...) CLAUSULA DECIMA SEXTA. Modificar la Cláusula vigésima primera del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. Ley aplicable (...) CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Modificar la Cláusula vigésima cuarta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. Perfeccionamiento (...) CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Modificar la Cláusula vigésima quinta del Contrato No. LJM-16161, la cual quedara así: CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. Anexos (...)